



OFICIO NO. 0079-DNCP-2025

Sección: Dirección Nacional de Contratación Pública

Asunto: Informe de Pertinencia

Quito, D.M. 19 de febrero de 2025

Señor
Vicente Ronal Moreno Anangonó
Alcalde
GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ
Av. 24 de Mayo y Maclovio Velasco
Teléfono: 06 2736 359
Rosa Zárate, Esmeraldas. -

De mi consideración:

En atención a la " *SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2025-0071*" ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "cge *ContratacionPublica*", informo lo siguiente:

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre de la entidad contratante:	GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ
RUC:	0860000590001
Unidad requirente:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Provincia:	ESMERALDAS
Cantón:	QUININDÉ
Ciudad:	ROSA ZARATE (QUININDÉ)
Código del proceso:	LICO-GADMCQ--2025-1
Objeto de contratación:	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUDADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS
Código CPC:	542510012
Presupuesto referencial:	4 813 996,20 USD

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 07 de febrero de 2025, el GAD Municipal de Quinindé, ingresó la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2025-0071".
- 1.2. El 10 de febrero de 2025, la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, a base de su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.
- 1.3. Amparados en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 12 de febrero de 2025, a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "cge *ContratacionPublica*", se realizó la devolución del trámite por documentación imprecisa y se solicitó información adicional.

- 1.4.** El 13 de febrero de 2025, a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo “cge ContratacionPublica”, se verificó que el GAD Municipal de Quinindé, adjuntó la información adicional requerida, en el numeral que antecede.

2. NORMATIVA APLICABLE:

- 2.1.** El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.
- 2.2.** Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia, como requisito previo a la publicación de los procesos de contratación pública.
- 2.3.** El artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “... La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: ... 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”.
- 2.4.** Mediante Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104, de 13 de julio de 2022, se reguló la tramitación del Informe de Pertinencia para la Contratación Pública.
- 2.5.** El tercer inciso del artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “... La Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (...)”.
- 2.6.** Las Normas de Control Interno 402-01 y 408-12, establecen:

“... 402-01 PRESUPUESTO - Responsabilidad del control. - La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto

institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas (...)"

"... 408-12 Presupuesto de la obra. - Una vez que se disponga de los planos definitivos, aprobados para construcción y las especificaciones técnicas, la Administración calculará el presupuesto detallado de la obra. Se elaborará por unidad de obra o rubro de trabajo, es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción, bajo la siguiente estructura: cada precio unitario se subdividirá en costos directos, costos indirectos, utilidad e imprevistos. Los costos mencionados se desglosarán en sus componentes, se indicarán los porcentajes de la utilidad y de los imprevistos considerados con respecto al monto total del presupuesto de la obra (...)"

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			
1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
a) Objeto de la Contratación	X		El objeto de la contratación ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2025-0071", suscrita por la máxima autoridad.
b) Tipo de Contratación	X		Licitación de Obras
c) Plazo de Contratación	X		360 días
d) Presupuesto referencial de la Contratación	X		El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la "CGE-SIPPCP-2025-0071".
e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	X		Efectuó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2025-0071".
f) Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	X		Realizó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2025-0071", misma que al consultar el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública de la entidad contratante, se visualizó que es concordante con la línea No. 45, al 18 de febrero de 2025.
2. INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de la contratación	X		La entidad contratante adjuntó el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", elaborado por el Fiscalizador de Obras Públicas y aprobado por el Director de Obras Públicas.
Análisis de beneficio, eficiencia o efectividad	X		

3. INSTRUMENTO/S EN EL/LOS CUAL/ES SE DETERMINÓ EL PRESUPUESTO REFERENCIAL			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
1. Análisis de Precios Unitarios	X		El presupuesto referencial consta definido en el Análisis de Precios Unitarios (APUS) y el documento denominado "TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS", suscritos por el Consultor, adicionalmente la entidad adjuntó el Memorando No. GADMCQ-DPDT-ADPZ-0075-2025-M, de 13 de febrero de 2025; mediante el cual, el Director de Planificación y Desarrollo Territorial, certificó la validez del Análisis de Precios Unitarios (APUS), cronograma valorado y presupuesto referencial.
2. Presupuesto de la Obra	X		
4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Certificación de disponibilidad presupuestaria presente o futura	X		Adjuntó la certificación presupuestaria futura, emitida mediante Memorando No-GADMCQ-DF-30-2025-JC, de 23 de enero 2025, suscrito por la Directora Financiera, Encargada; así como, el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito por el Gerente General del Banco y el Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé.

4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y FAVORABILIDAD:

De la información provista por la entidad contratante, se verificó lo siguiente:

- 4.1.** Es congruente con la necesidad determinada en el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUDADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS", correspondiente al proceso de licitación de obras signado con código LICO-GADMCQ--2025-1.
- 4.2.** Es congruente con los requisitos del artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:
- 4.2.1.** "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2025-0071", suscrita por la máxima autoridad.
- 4.2.2.** Documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", elaborado por el Fiscalizador de Obras Públicas y aprobado por el Director de Obras Públicas.
- 4.2.3.** Análisis de Precios Unitarios (APUS) y documento denominado "TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS", que sirvieron de base para la determinación del presupuesto referencial, en los cuales, se observó lo siguiente:
- Unidades de obra y rubros de trabajo.
 - Precios unitarios subdivididos en costos directos, costos indirectos y utilidades.

4.2.4. Certificación presupuestaria futura, emitida mediante Memorando No-GADMCQ-DF-30-2025-JC, de 23 de enero 2025, suscrito por la Directora Financiera, Encargada.

4.2.5. Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito por el Gerente General del Banco y el Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindé.

5. CONCLUSIÓN:

De conformidad con los términos antes expuestos y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado por la entidad contratante en el Portal Compras Públicas.

Este informe es específico para la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2025-0071". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre los aspectos técnicos de esta contratación, identificación de la necesidad incluido el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, selección del código del Clasificador Central de Productos - CPC, establecimiento del presupuesto referencial derivado del Análisis de Precios Unitarios - APUS, tipo de procedimiento y determinación del plazo, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante

6. OBSERVACIONES:

6.1. De la información registrada e ingresada por la entidad contratante en el módulo "cge ContratacionPublica", la Dirección Nacional de Contratación Pública verificó únicamente los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.2. El presente informe fue emitido presumiendo que las declaraciones y documentos adjuntos a la referida solicitud son verdaderos, no obstante, en caso de verificarse lo contrario, este informe carecerá de validez alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.

6.3. Si las condiciones relacionadas al presupuesto referencial, objeto, tipo de contratación y plazo de ejecución declarados en la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2025-0071" se modifican, la entidad contratante deberá solicitar un nuevo Informe de Pertinencia.

6.4. La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento

General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 6.5.** La máxima autoridad de la entidad contratante, los funcionarios o servidores que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley.
- 6.6.** Es responsabilidad de la entidad contratante que todos los servidores que actúen o hayan actuado en cada una de las fases de la presente contratación, hayan obtenido la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La suscripción del presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado.

Dr. Richard Lozano Salazar, MBA
Director Nacional de Contratación Pública
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
CC: 11433

Validado por:	Edison Paúl Iñiguez Quille	
Supervisado por:	Margoth Flores Rivadeneira	
Elaborado por:	Efrén Oscar Bravo Guamán	